

Clase: ACCIÓN POSESORIA POR DESPOJO  
Demandante: MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
Demandado: JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ LOZANO Y OTROS  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00066-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que en efecto se incurrió de manera involuntaria en un error de transcripción al señalar como año 2019 en el que se emitió el auto de fecha 01 de febrero, siendo lo correcto que corresponde a la presente anualidad 2021.

No obstante como también, se indica en la constancia secretarial que antecede que para la fecha 30 de agosto de 2021 el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante acuerdo ACUERDO No. CSJTOA21-4 6 de enero de 2021, programó compensatorio durante los días 30 y 31 de agosto por los turnos de garantías que se deben prestar por la suscrita durante los días 28 y 29 de agosto de la presente anualidad, no se corregirá el auto emitido el 01 de febrero y en su lugar se dispondrá señalar nueva fecha para realizar la audiencia inicial en la que se interrogara a las partes y se adelantaran las demás etapas procesales que correspondan.

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

**.- PRIMERO: Fijar** como como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial **el día veinticuatro del mes de julio del año 2021 a la hora de las 10:00 A.M.** Dicha audiencia se practicará de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize, Momento* en el cual las partes procesales y los apoderados judiciales deben estar presentes.

Se precisa que, previamente al inicio de la audiencia el Despacho vía whatsapp de los apoderados y partes procesales, remitirá el link de acceso para que sea posible la conectividad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**Jueza**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.005 de fecha 11 de febrero de 2021,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria